

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Fernando Alonso Duque Arango
Convocados	Banco Falabella S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00613 00
Asunto	Ordena oficiar nuevamente

El 26 de julio de 2023 (Doc. 59), COOFINEP da respuesta al oficio No. 336 del 26 de abril de 2023, aportando los extractos de dos de los créditos del titular FERNANDO ALONSO DUQUE ARANGO.

Se hace necesario OFICIAR NUEVAMENTE a dicha entidad a fin de que especifique si con posterioridad al **19 de febrero de 2021** - fecha en la cual se admitió la solicitud de negociación de deudas del señor DUQUE ARANGO -, recibió pagos por concepto de LIBRANZA, teniendo en cuenta que en dicho trámite se reportaron tres obligaciones del deudor: 12000064730, 12000076597 y 13000010342.

En caso afirmativo, y tal como se le había pedido en el Oficio No. 336 del 26 de abril de 2023, **deberá indicar de forma clara y detallada cada uno de los pagos: su monto, la fecha en que fue realizado y la obligación a la cual se imputó.**

Es que al dar respuesta al oficio solo aportó los extractos de dos de tales obligaciones y, de todas maneras, los mismos no dan cuenta de la información que se requiere.

La totalidad de los dineros que haya recibido con posterioridad a la admisión de la solicitud de negociación de deudas (19 de febrero de 2021) deberá dejarlos de forma inmediata a disposición de este asunto, haciendo la consignación respectiva en la Cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 050012041028 del Banco Agrario de Colombia.

Se ordena a COOFINEP atender cuidadosamente lo anterior a fin de evitar dilaciones y trámites innecesarios.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d4dfafb577f99fcdf6ef9ec5f8784477d4b7bb1e94fc3bbcf1a1a2c59f1fe**

Documento generado en 10/08/2023 08:00:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>